

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Licenciada por Resolución Nº 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil veintiuno se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDIANRIO N° 072-2021-CU-GM --- Callao 14 de junio de 2021 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente virtual 5702-2021-08-0000247 de fecha remitido por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química con Oficio N° 311-2021-EPG-UNAC de fecha 09 de abril de 2021 mediante el cual la Bachiller LOPEZ CORSINO GIANINA solicita se le expida el Grado Académico de MAESTRO EN

CONSIDERANDO:

GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO.

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Maestro de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 16° establece que para la obtención del grado académico de Maestro se requiere poseer el grado de Bachiller, haber concluido satisfactoriamente y aprobado las asignaturas de su plan de estudios, con una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarentaiocho (48) créditos, constancia de dominio de un idioma extranjero o lengua nativa expedido o reconocido por el Centro de Idioma de la Universidad Nacional del Callao.

Que, asimismo el Art. 17° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario confiere los Grados Académicos de Maestro declarados expeditos por el Consejo de la Escuela de Posgrado, expidiendo el diploma correspondiente el cual es firmado por el Rector, el Director de la Escuela de Posgrado, el Secretario General y al interesado (a).

Que, así también en el Título IV Capítulo III del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Maestro.

Que, la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao mediante Dictamen N°

029-2021-GRA MG SCT-CCG-EPG-UNAC de fecha 26 de marzo de 2021, dictamina que la Bachiller LOPEZ CORSINO GIANINA, aspirante a obtener el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO reúne los requisitos curriculares y de Reglamento mediante Sustentación de Tesis Titulado: "ESTRATEGIAS PARA SOSTENER UN CLIMA LABORAL FAVORABLE A LA CALIDAD DE SERVICIO DE LA I.E RAÚL PORRAS BARRENECHEA EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO- LIMA. PERÚ"

Que, el Consejo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° Resolución N° 139-2021-CEPG-UNAC de fecha 30 de marzo de 2021, resuelve aprobar el Grado Académico de Maestro EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO a la Bachiller LOPEZ CORSINO GIANINA de la Escultad de Ingeniería Química que reúne los requisitos curriculares y de Reglamento.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario Extraordinario Virtual en su Seson de fe de 2021 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30 220 de los Arts. 116, numeral 116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO a la Bachiller LOPEZ CORSINO GIANINA conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° Resolución N° 139-2021-CEPG-UNAC de fecha 30 de marzo de 2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultades, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado (a) para conocimiento y fines consiguientes.
 Regístrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector, Facultad

cc. ORAA, interesado (a)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaria General

Arog. Luis Afonso Cuadros Cuadros Secretario General

